



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2011-B.

Demandante/s: Libertad Vázquez Nuñez.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Burgos Cafe Selección, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecuciones (Juzgado de lo Social número uno de Burgos).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Libertad Vázquez Nuñez contra la empresa Burgos Cafe Selección, S.L., sobre despido, en ejecución de sentencia firme se han dictado las siguientes resoluciones con encabezamiento y partes dispositivas del tenor literal siguiente:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 18 de febrero de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 17 de noviembre de 2010 en demanda DSP 863/10, a favor de la parte ejecutante, Libertad Vázquez Nuñez, frente a Burgos Cafe Selección, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.522,90 euros en concepto de principal, más otros 151 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 252 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 21 de febrero de 2011.



Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

– Resultando que la mercantil ejecutada es titular de cuentas en entidades financieras, se acuerda el embargo de los saldos de las cuentas de que es titular en el B.B.V.A., Caja Laboral, Caja Burgos y Caja Círculo.

Para la efectividad de lo acordado se acuerda remitir los oportunos oficios interesando la retención de los saldos y su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese a las partes y a la parte ejecutada a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, dado que se encuentra en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a judicial, siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en forma a Burgos Cafe Selección, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente, en Burgos, a 21 de febrero de 2011, por la Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)